



MINISTERIO
DE VIVIENDA

Ministerio de Vivienda

www.vivienda.gob.sv

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE VIVIENDA, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día dos de febrero de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinte de enero de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cero cero uno (001-2021)**, presentada por el ciudadano , en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:

“...por medio de la presente solicito:

- 1. Todas las erogaciones a particulares hechas por el ministerio en el periodo del 1 de junio de 2019 al 15 de enero de 2021.**
- 2. Partidas presupuestarias con la que se financiaron todas las erogaciones hechas por el ministerio en el periodo del 1 de junio de 2019 al 15 de enero de 2021.**
- 3. Acuerdos o contratos firmados que justifican cada una de las erogaciones hechas por el ministerio en el periodo del 1 de junio de 2019 al 15 de enero de 2021.”**

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



MINISTERIO
DE VIVIENDA

Ministerio de Vivienda

www.vivienda.gob.sv

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron remitidos a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerencia Legal y Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Vivienda** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano _____, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Vivienda** respondió por medio de un memorando bajo referencia MV-GACI-032/2021, con fecha recibido veintisiete de enero de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:

“En atenta respuesta a memorándum con referencia MV/UAIP/082/2021, de fecha 20 de enero de 2021, por medio del cual solicitan respuesta a solicitud de información número 001-2021, en la cual el ciudadano requiere lo siguiente:

- 1. Todas las erogaciones a particulares hechas por el Ministerio en el período del 1 de junio de 2019 al 15 de enero de 2021.**
- 2. Partidas presupuestarias con la que se financiaron todas las erogaciones hechas por el Ministerio en el periodo del 1 de junio de 2019 al 15 de enero de 2021.**
- 3. Acuerdos o contratos firmados que justifican cada una de las erogaciones hechas por el Ministerio en el período del 1 de junio de 2019 al 15 de enero de 2021.**

Sobre lo anterior, atentamente se le informa:

Este Ministerio no ha efectuado erogaciones a particulares durante el período comprendido del 01 de junio de 2019 hasta el 15 de enero de 2021; por lo tanto, no existen partidas presupuestarias con las que se financiaron dichas erogaciones, ni Acuerdos o contratos firmados que justifiquen cada una de las erogaciones hechas por el Ministerio en el período



MINISTERIO
DE VIVIENDA

Ministerio de Vivienda

www.vivienda.gob.sv

comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 15 de enero de 2021. Por lo tanto, esta Gerencia no cuenta con la información que el ciudadano está solicitando en esta oportunidad”

Se anexa respuesta elaborada y emitida por la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Vivienda.**

VIII. Por su parte, la **Gerencia Legal del Ministerio de Vivienda**, indicó por medio de un memorando bajo Ref. MV-GL-020-21/01/2021, de fecha veintiuno de enero del presente año, entre otros aspectos lo siguiente:

“...Hago referencia a memorando MV/UAIP/082/2021 de fecha veinte de enero del presente año, en el que traslada solicitud de información número 001-20211 a través de la cual, un ciudadano requiere diferente información concerniente con que se le proporcione todas las erogaciones a particulares hechas por el Ministerio, en el período del 1 de junio de 2019 al 15 de enero de 2021, así como las partidas presupuestarias con las que se financiaron todas las erogaciones hechas por el Ministerio en el mismo período y finalmente que se le proporcione los contratos firmados que justifican cada una de las erogaciones hechas por el Ministerio en el período antes relacionado

Al respecto, sobre la solicitud realizada por el ciudadano, es pertinente hacer referencia que esta gerencia no cuenta con información como la solicitada, dentro del período requerido, lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondiente.”

Se anexa respuesta elaborada y emitida por la **Gerencia Legal del Ministerio de Vivienda.**

IX. Mientras que, la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Vivienda**, respondió por medio de un memorando bajo Ref. MV/GFI/036/2021, veintiséis de enero del corriente año, entre otros puntos lo siguiente:

“Con relación a memorándum con referencia MV/UAIP/082/2021, de fecha 20 de enero de 2021, recibido mediante correo electrónico el mismo día, por medio del cual solicita gestionar respuesta a la solicitud de información número 001-2021, en la que un ciudadano requiere lo siguiente:



MINISTERIO
DE VIVIENDA

Ministerio de Vivienda

www.vivienda.gob.sv

" ... por medio de la presente solicito:

1. Todas las erogaciones a particulares hechas por el ministerio en el periodo del 1 de junio de 2019 al 15 de enero de 2021.
2. Partidas presupuestarias con la que se financiaron todas las erogaciones hechas por el ministerio en el periodo del 1 de junio de 2019 al 15 de enero de 2021.
3. Acuerdos o contratos firmados que justifican cada una de las erogaciones hechas el por el ministerio en el periodo del 1 de junio de 2019 al 15 de enero de 2021."

Tengo a bien informarle lo siguiente:

Este Ministerio no ha efectuado erogaciones a particulares durante el período comprendido del 01 de junio de 2019 hasta el 15 de enero de 2021. Por lo tanto, no se cuenta con la información que el ciudadano está solicitando en esta oportunidad."

Se anexa respuesta elaborada y emitida por la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Vivienda**.

- X. La **Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Vivienda** advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerencia Legal y Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Vivienda** y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública, brinda respuesta, producto de las gestiones antes indicadas. Así mismo, se informa que cada Unidad Administrativa del Ministerio de Vivienda, contestó y remitió la respuesta, según las funciones y competencias que cada una de las mismas tiene en este Ministerio.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

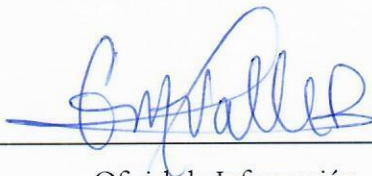


MINISTERIO
DEVIVIENDA

Ministerio de Vivienda

www.vivienda.gob.sv

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [REDACTED] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerencia Legal y Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Vivienda.**
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

